## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

# APRUEBA CONTRATO A HONORARIO

## **DECRETO EXENTO Nº 2790**

DALCAHUE, 14 de Octubre del 2015.

VISTOS: El convenio de fecha 10 de febrero 2015 entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las necesidades del servicio; la sesión Ordinaria N° 74 del Concejo Municipal, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguiente del Código Civil.

#### DECRETO:

1. APRUEBASE: El contrato a Honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y Doña LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ, Cedula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14.10.2015 al 14.12.2015, ambas fechas inclusive.

2. Doña, LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ, percibirá la suma de 390.000.- (Trescientos noventa mil pesos), Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta de Administración de Fondos- **SENCE**, **2140534**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA VERA GONZALEZ

CA SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE.

- Interesado

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Control interno
- Transparencia

JAPM / CIVG / SEOC / oaev

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE.



#### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 14 días del mes de Octubre de 2015, entre la l. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, y Doña **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, Cédula de Identidad N° con domicilio en comuna de se ha convenido efectuar el siguiente contrato:

**PRIMERO**: Doña **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, se compromete a realizar para la OMIL de la I. Municipalidad de Dalcahue, las siguientes labores como Profesional Psicosocial:

- Realizar evaluaciones.
- Elaborar perfiles laborales a quienes lo soliciten y necesiten insertarse laboralmente.
- Talleres de apresto laboral.
- Procesos de selección.

**SEGUNDO**: La I. Municipalidad cancelará a Doña **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, un valor mensual de \$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

- Derecho a descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero. Igual al tiempo trabajado. Aprobado por decreto Exento.
- Derecho a 5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Se cancelara pago de incentivo por sobrecumplimiento de colocación de acuerdo a lo estipulado en Guía Operativa, Punto III, Modulo II, el cual corresponde al 30% de los recursos de incentivo traspasados bajo convenio fortalecimiento OMIL 2015.

**TERCERO**: Doña **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, efectuará las labores descritas en el punto Primero del presente contrato, con un total de 22 horas semanales, con jornada laboral de lunes a jueves en los horarios de 08:00 a 12:30hrs. Exceptuando el día viernes de 08:00 a 12:00Hrs.

**CUARTO**: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde la fecha 14/10/15 hasta el 14/12/15, el cual podrá ser prorrogado luego del termino del presente convenio hasta el mes de Febrero completo de 2016, de acuerdo a las necesidades del servicio y/o del programa.

**QUINTO**: La Municipalidad otorgará a Dona **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ** las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realice el SENCE, con derecho a viático (sujeto a rendición de gastos equivalente a grado 15°).

**SEXTO**: La dependencia Jerárquica de **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, está centralizada en la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO**: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero no fuesen realizados a cabalidad a juicio exclusivo de la Municipalidad o SENCE, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Dona **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO**: Dada la naturaleza del contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Dona **LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

**DÉCIMO PRIMERO**: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares quedando 06 para el Municipio y 01 en poder de la interesada.

LESSLYE MARIANELA ABURTO DIAZ RUT: HUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE